

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****PINTO**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, para general conocimiento, que con fecha 12 de agosto de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

«Delegación del Pleno en la Alcaldía de la atribución para la aprobación de las prórrogas de los contratos de gestión de servicio público en la modalidad de concesión de las Escuelas Infantiles “Pimpollitos” y “Triángulo”.

Primero.—El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1998, adjudicó el contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Triángulo”, sita en la calle Córdoba, N.º 15, del municipio de Pinto (Madrid), a la entidad Asociación Educativa Calasanz, formalizándose el contrato administrativo el 27 de julio de 1998, con un plazo de duración inicial de 3 años a contar desde el 1 de septiembre de 1998 hasta el 31 de agosto de 2001.

Conforme a lo previsto en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato puede ser objeto de prórrogas, no pudiendo exceder su duración total máxima, incluidas las prórrogas, de la establecido en el artículo 158 de la entonces vigente LCAP, esto es, 75 años, de modo que no podrá prorrogarse más allá del 31 de agosto de 2073.

Dicho contrato ha sido objeto hasta la fecha de trece prórrogas anuales, siendo la última aprobada por el alcalde-presidente mediante Decreto 2023/8812, de 31 de agosto, en virtud de la delegación de dicha atribución conferida por el Pleno mediante Acuerdo 103/2023, de 17 de agosto.

Segundo.—El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, adjudicó el contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pimpollitos”, sita en la calle Asturias, N.º 91, del municipio de Pinto (Madrid), a la empresa Educaservi, S. L., formalizándose el contrato administrativo el 20 de julio de 2006 con un plazo de duración inicial de 3 años a contar desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 31 de agosto de 2009.

Conforme a lo previsto en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato puede ser objeto de prórrogas, no pudiendo exceder su duración total máxima, incluidas las prórrogas, de la establecido en el artículo 157.b) del entonces vigente TRLCAP, esto es, 25 años, de modo que no podrá prorrogarse más allá del 31 de agosto de 2031.

Dicho contrato ha sido objeto hasta la fecha de once prórrogas anuales, siendo la última aprobada por el alcalde-presidente mediante Decreto 2023/8813, de 31 de agosto, en virtud de la delegación de dicha atribución conferida por el Pleno mediante Acuerdo 103/2023, de 17 de agosto.

Tercero.—Se encuentra pendiente de aprobación, a expensas de la suscripción del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid, la prórroga de los contratos de concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pimpollitos” (12.ª prórroga) y de la Escuela Infantil Municipal “Triángulo” (14.ª prórroga), así como la aprobación del gasto correspondiente a las mismas.

Con la finalidad de agilizar la aprobación de dichas prórrogas, que deberán tener lugar a lo largo del mes de agosto, y en consideración de las dificultades que pueden plantearse para reunir el quorum preciso para la celebración de sesiones de órganos colegiados.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Alcaldía y en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe de la Secretaría General, que obra en el expediente, acuerda:

Primero.—Aprobar la delegación de atribuciones del Pleno, como órgano de contratación, en la Alcaldía para la aprobación las prórrogas de los contratos de concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pimpollitos” adjudicado a Educaservi, S. L. (prórrogas 12.ª a 15.ª) así como de la Escuela Infantil Municipal “Triángulo” adjudicado a la Asociación Educativa Calasanz

(prórrogas 14.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>), y la aprobación del gasto correspondiente a las mismas, desde agosto de 2024 hasta agosto de 2027.

Segundo.—Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Pinto, a 19 de agosto de 2024.—El alcalde, Salomón Aguado Manzanares.

(03/13.498/24)

